

AD-2018-0074-KVO

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31 R.F.C. PNB - 731214 - RF0

REQUISICIÓN: 20180429

Tiempo de Entrega: SEPTIEMBRE DE 2018

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO Artículos 26 Fracción III. 41 Fracc. XII de la LAASSP

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

DEPTO. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD BIOLÓGICA Y FÍSICO-QUÍMICA

CLAVE: 08460

FLASH CHEMICALS DE MEXICO, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: TTE CORONEL JOSE SAAVEDRA DEL RAZO NO. 16

COLONIA : LOS CIPRESES

PROVEEDOR:

C.P.: 04830 LOCALIDAD: COYOACÁN

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

CONDICIÓN PAGO:

AT'N.

71.600000

107.640000

11.740000

TELEFONO: 56844016

FAX.: 56794953 NOTA 1

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

CONDICIÓN ENTREGA:

CONTRATO

I.V.A.

334.56

2,773.86

685.89

442.40

114.56

172.22

187.84

313.92

337.04

74.88

50.18

47.18

EFECTUAR ENTREGA EN:

INVENTARIOS DE PRONABIVE.

CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE

L.A.B. MÉXICO, D. F.

D.F.

C	OTIZACIÓN:	00530 FECHA: 11-07	-2018		TRANSPORTE: TERRESTRE.			
PA	RTIDA CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO
1	*ML000B271	BURETA DE VIDRIO BOROSILICATO TIPO I P/ 25 ML. CLASE "A" C/ ESPITA NO. 2. DE PTFE, SALIDA RECTA C/ DIVISIÓN 0.1 ML MAT. DE REF CERT Y	pza	2.00	1,045.510000	2,091.02	0.00 0.000000	2,091.02
2	*ML000E533	C/NO.SERIE ÚNICO. EMBUDO DE SEPARACIÓN SQUIBB DE 125 ML	pza	20.00	866.830000	17,336.60	0.00 0.000000	17,336.60
3	*ML000M394	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE "A" CUELLO GRADUADO, AFORO Y ROTULACION EN ESMALTE AZUL C/TAPON NORMALIZADO NS EN POLIETILENO PARTE SUP. CUADRADA VOL 100 ML	pza	20.00	214.340000	4,286.80	0.00 0.000000	4,286.80
4	*ML000P150	PESA FILTROS 15X80 MM. Nº 1556	pza	20.00	138.250000	2,765.00	0.00 0.000000	2,765.00

10.00

10.00

100.00

300.00

10.00

FECHA: 19-07-2018

AFORO Y ROTULACIÓN AZUL DE ALTO CONTRASTE *ML000T596 TUBO DE ENSAYE VIDRIO REFRACTARIO C/TAPON pza ROSCA 15X125 MM *ML000T601 TUBO DE ENSAYE CON TAPÓN DE ROSCA 13 X 100 pza *ML000T667 TUBO NESSLER FORMA BAJA GRADUADO A 50 Y 100 pza

PIPETA VOLUMETRICA DE VIDRIO DE 1 ML CLASE "B"

PIPETA VOLUMETRICA DE VIDRIO DE 2 ML., CLASE "A"

GRADUADA AFORO Y ROTULACION BLANCA

COMPRADOR: LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN

ML., FORMA BAJA, GRADUACIÓN DOBLE ESCALA, TRABAJO RUDO. REFERENCIA ASTME-960. *ML000V253 VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO CAPACIDAD 600 ML., FORMA BAJA, GRADUACIÓN DOBLE ESCALA. TRABAJO RUDO, REFERENCIA ASTME-960.

VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 1000 ML 5.00 pza VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO CAPACIDAD 100 10.00 pza 5.00 pza

pza

6.540000 1.962.00 0.00 0.000000 0.00 0.000000 210.650000 2,106.50 93.600000 468.00 0.00 0.000000 31.360000 313.60 0.00 0.000000 58.970000 294.85 0.00 0.000000

34,590.77

716.00

1.076.40

1,174.00

34,590,77 5,534,53 0.00 Flete:

716.00

1,076.40

1,174.00

1,962.00

2,106.50

468.00

313.60

294.85

0.00 0.000000

0.00 0.000000

0.00 0.000000

Total:

40,125,29

PRECIO TOTAL

2,425.58

20,110,46

4,972,69

3,207,40

1.248.62

1,361.84

2,275.92

2,443.54

542.88

363.78

342.03

40,125.29

830.56

(CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL

5 *ML000P240

6 *ML000P275

*ML000V241

*ML000V251

LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD

LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCIA REVES GARCIA JEFE DEPTO, ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

CONTRATO QUE DENOMINARA DENOMINARA

EBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SLICESIVO. ARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE NABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARA LOS BIENES O QUE PRESTA SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE VEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR"
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTIAS

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados nor la "PRONARIVE"
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte de "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantia se aplicara en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA ENTREGA DE LOS RIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE". 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento
- y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento d la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas de incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable
- 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando e nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso e pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento e presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- Si la documentación presentada resulta falsa
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto | OBSERVACIONES: de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.

En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad REVERSO DEL CONTR

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.

9. NOTAS GENERALES.

9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.

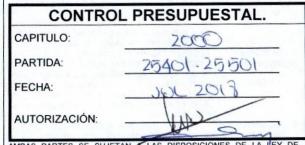
9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.

9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE"

9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

9.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.



AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE NOTA 3	NOTA 1
FIRMA	NOTA 2
CARGO	NOTA 3
FECHA	25/1010/18

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrató, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Ordonal eleker

NOTA	NOTA DATOS TESTADOS SE ELIMINA		FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	
1	Nombre del representante legal	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El Nombre es un atributo de la personalidad, sirve para individualizar a las personas y constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.	
2	Firma Autógrafa	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.	
3	Cargo	1 renglón	Párrafo 3ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPPSO); Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información confidencial relativa a actos de carácter administrativo relativos a una persona que pudiera ser útil para un competidor.	
4	Instrumento notarial (número de instrumento, fecha y lugar de firma y número de notario público)	4 renglones	Párrafo 3ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPPSO); Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información confidencial relativa a actos de carácter administrativo relativos a una persona que pudiera ser útil para un competidor.	